Fondo Mixto
CONACYT -Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2011-01

"Apoyo al Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Empresa"

TERMINOS DE REFERENCIA

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2011-01 "Apoyo al Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Empresa", emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Michoacán, a través del "Fondo Mixto Conacyt–Gobierno del Estado de Michoacán", el 23 de junio del 2011.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

I. Especificación de las demandas del Estado
II. Estructura y características de las propuestas en extenso
III. Rubros financiables
IV. Evaluación y selección de propuestas
V. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
VI. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
VII. Consideraciones generales
VIII. Glosario de términos

I. Especificación de las demandas del Estado.

El CONACYT y el Gobierno del Estado Michoacán, con base en la necesidad de impulsar la generación de proyectos productivos y fortalecer la competitividad de los sectores estratégicos del estado, particularmente de la micro, pequeña y mediana empresa, han definido la necesidad de apoyar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica que conduzcan a la generación de nuevos productos y/o procesos que permita a la empresa fortalecer la competitividad tecnológica de sus negocios actuales, desarrollar nuevos negocios o crear nuevas empresas de base tecnológica en el estado de Michoacán.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la Demanda Específica establecida por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

B. Desarrollo tecnológico:

B2) Competitivo:

Realizada para el desarrollo con contenido innovador de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Mixto Conacyt – Gobierno del Estado de Michoacán deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del estado de Michoacán (COECYT), www.coecyt.michoacan.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

II. Estructura y características de las propuestas

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:

a) Justificación:
Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

b) Propuesta de creación de valor:
Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

c) Contenido Innovador:
Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel de la empresa, de la industria o del estado del arte.

En el caso que la novedad sea a nivel de empresa se deberá fundamentar la necesidad de hacer un desarrollo propio, sea esta de carácter estratégico o por limitaciones al acceso de la tecnología existente.

d) Antecedentes:

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

e) Objetivos y metas:
Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

f) Metodología:
Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

g) Programa de actividades y presupuesto:
Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de

ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

h) Grupo de trabajo e infraestructura disponible:
Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

i) Productos entregables:
Descripción de los resultados o productos esperados por el proyecto, que permitirán producir el nuevo producto o aplicar la nueva tecnología en sus procesos.

j) Mecanismos de transferencia:
En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

k) Propuesta de negocio:
Las propuestas deberán anexar en formato PDF un plan de negocio preliminar que evidencie la oportunidad y viabilidad de negocio y/o el impacto en la posición competitiva de la empresa.

l) Propiedad Industrial:
Deberán determinarse dentro de las propuestas, las formas y en su caso, montos que se utilizarán para la protección de la propiedad industrial o intelectual.

m) Impacto y beneficios del proyecto:
Se deberá describir el impacto esperado del proyecto en aspectos tales como la creación de empleos, relación con la comunidad, aprovechamiento de insumos locales, ahorro de energía, reducción de contaminantes, etc.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 Se deberá anexar una carta firmada por el responsable legal de la empresa, en la que avale el proyecto, haga explicito el apoyo en su ejecución y aplicación de la tecnología generada en los procesos productivos de la empresa, aportar oportunamente los recursos complementarios y el compromiso de realizar las inversiones necesarias para poner el producto en el mercado. Adjuntar en formato PDF.

2.4 Es indispensable anexar a la propuesta una carta debidamente suscrita por el representante legal del sujeto de apoyo, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener adeudos o litigios con el CONACYT, y/o con el Gobierno del Estado de Michoacán.

2.5 La empresa deberá adjuntar un documento en el que resuma la capacidad administrativa, técnica y de negocio para llevar a cabo el proyecto, en términos tales como: estructura organizacional, infraestructura disponible, proyectos previos, apoyos o financiamientos, entre otros.

2.6 En caso de ser necesario, ya sea por limitaciones del formato o por las características del proyecto, se podrá anexar información complementaria preferentemente en formato PDF. Cuando algún rubro se considere que no aplica por la naturaleza de la propuesta, se deberá indicar en el espacio correspondiente y no dejarlo en blanco.

III. RUBROS FINANCIABLES:

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los rubros financiables con recursos del Fondo Mixto son, entre otros:

1) Gasto corriente:

1.1 Pasajes y viáticos

Del grupo de trabajo, incluyendo a estudiantes asociados y especialistas, científicos o tecnólogos invitados para fines estrictamente relacionados con el proyecto.

1.2 Trabajo de Campo

Gasto de personal de apoyo de la localidad e insumos requeridos para la realización de trabajo de campo, así como gastos asociados. Se consideran los gastos por arrendamientos de inmuebles, parcelas y vehículos indispensables para realizar el trabajo de campo.

1.3 Servicios externos

Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estas sean indispensables y estén plenamente justificados, para asegurar el éxito del proyecto.

1.4 Gastos de Operación.

Gastos relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento, reparación y mantenimiento de vehículos, equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

1.5 Materiales de consumo y Software.

Gastos relacionados con material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental o de pruebas en la aplicación, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

Considera la adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables para el proyecto y consumibles para equipo de impresión, cómputo y fotografía y equipos de laboratorio,

1.6 Investigadores asociados

Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, preferentemente ex -becarios del CONACYT, con no más de tres años de obtenido el grado al momento de la emisión de la convocatoria y no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución o empresa, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.

Los lineamientos de incorporación se detallan en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente. La participación

podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMGVDF*
Maestría:	Hasta 12 SMGVDF
Doctorado:	Hasta 20 SMGVDF

* Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal.

1.7 Apoyo a estudiantes asociados

Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional de tiempo completo (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
Especialidad/Maestría:*	Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
Doctorado: *	Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

* o el tiempo de vigencia del proyecto

1.8 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros.

Servicios de información científica y tecnológica, acervos bibliográficos y documentales; registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual e industrial, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

1.9 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.

Gastos relacionados con las presentaciones, publicaciones y material para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto incluyendo la organización de talleres o eventos especializados.

1.10 Gastos de capacitación.

Considera los gastos de entrenamiento necesarias para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo, la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.

1.11 Otros.

Rubros autorizados por el Comité Técnico para atender requerimientos particulares de la convocatoria o para asegurar el éxito del proyecto y que se especifican en las bases de la misma.

2) Gasto de inversión:

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

2.1 Equipo de Laboratorio:

Adquisición de equipos de laboratorio de prueba y experimentales.

2.2 Maquinaria y equipo:

Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.

2.3 Equipo de Cómputo, de telecomunicaciones y transporte

Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y compartido el costo con el sujeto de apoyo.

2.4 Herramientas y accesorios

Herramientas y accesorios considerados de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo.

2.5 Obra civil

Considera la construcción de edificaciones para contener, o consideradas, como instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas. Incluye los servicios internos básicos, siempre y cuando estén debidamente justificados.

No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

Los activos adquiridos con recursos del Fondo Mixto serán propiedad de las instancias, instituciones o centros a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, o en el caso de proyectos de infraestructura de la instancia o persona moral que para el efecto se constituya, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo Mixto y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Administración de Proyectos.

3) Gastos no elegibles

No son elegibles de financiarse con recursos del Fondo, los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos y la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

IV. *Evaluación y selección.*

4.1 Recepción y evaluación de pertinencia de las propuestas.

El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará al Grupo de Análisis de Pertinencia, grupo de trabajo facultado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien revisará que la propuesta en función del impacto en la empresa, tenga un contenido innovador y represente una oportunidad de negocio para la empresa.

Es importante destacar que el Grupo de Análisis de Pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.2 Criterios de análisis de la pertinencia.

Los criterios que se aplicarán para el análisis de la pertinencia de las propuestas son, entre otros:

a) Capacidad de gestión de la empresa.
b) Oportunidad de negocio o mejora competitiva.
   - Solidez y claridad de la ventaja competitiva y de los supuestos contenidos en el plan de negocios preliminar.
   - Beneficio esperado.
   - Viabilidad del plan preliminar de negocios.
   - Factores de riesgo que pueden afectar la viabilidad del negocio.

4.3 Comisión de Evaluación

Tanto la evaluación de las propuestas con pertinencia, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal es la de dictaminar la calidad y pertinencia de las propuestas recibidas, para lo cual se podrá apoyar en las opiniones de evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y en su caso, del Grupo de Análisis de Pertinencia. En base a sus dictámenes, la Comisión elabora una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.5 Recepción y evaluación de propuestas

El Secretario Técnico del Fondo Mixto turnará las propuestas con dictamen de pertinencia favorable a la Comisión de Evaluación, misma que asignará evaluadores acreditados (RCEA) para su evaluación técnica.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

El Secretario Técnico turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo, las propuestas con dictamen favorable, quien revisará y en su caso, aprobará la asignación de recursos sugerida por la Comisión de Evaluación.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará, a los interesados, los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Michoacán y del CONACYT.

4.6 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Contenido Innovador.

a) En la generación del conocimiento.
b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

2) Viabilidad técnica.

a) Dominio del tema (antecedentes)
b) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
c) Metodología propuesta.
d) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
e) Capacidad de ejecución:
   - Capacidad técnica del grupo de trabajo
   - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
   - Capacidad administrativa y de dirección
   - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
   - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
   - Infraestructura disponible
   - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por las áreas operativas de la empresa y conduzcan a la puesta en el mercado de los productos generados o a la creación del nuevo negocio.

5) Compromisos del proponente

a) Recursos concurrentes aportados.
b) Personal e infraestructura comprometida.
c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).

V. Asignación de recursos y seguimiento

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el fondo, serán formalizados mediante Convenios de colaboración específicos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y en su caso, los términos y condiciones bajo las cuales se regirá la propiedad intelectual de los resultados.

5.2 Monto aprobado y primera aportación

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá aperturar a nombre del sujeto de apoyo una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros elegibles.

La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados por escrito y autorizados por la Secretaría Técnica.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del Fondo, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance:

Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en dicho Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en la Guía o procedimiento de Administración de Proyectos vigente, que le será entregado al sujeto de apoyo a la firma del Convenio.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar, en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la segunda aportación en caso de no recibir el informes técnico y financiero correspondiente.

5.4 Seguimiento Técnico y Administrativo:

El seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, será coordinado por el Secretario Técnico del Fondo de acuerdo a las Reglas de Operación y al Manual de Procedimientos vigentes.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.5 Informe final de resultados

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado en la fecha establecida en el Convenio. Con

base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los resultados alcanzados por el Fondo Mixto.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo Mixto se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas el proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explicita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el Convenio Específico y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Fondo. Los causales de la terminación anticipada podrán ser:

a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo
c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

VI. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 De conformidad con el artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del Fondo, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Gobierno del Estado, al CONACYT y al Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del estado de Michoacán en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Público Gubernamental.

6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

VII. Consideraciones generales

7.1 Consideraciones generales.

a). No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. Asimismo no serán elegibles los proyectos presentados por empresas que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

b). No serán evaluadas aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

c). Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

d). Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las Reglas de Operación Vigentes.

e). Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT.

f). Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

g). Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

h). El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio Específico de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio Específico de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

a). En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
b). Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
c). Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
d). Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
e). Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.

f). Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
g). De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

7.3 Fianza (propuestas de empresa)

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos. Esta fianza será por el equivalente al 50 % del monto autorizado o por el monto de la ministración más alta, lo que resulte mayor, o en su caso el mecanismo vigente a la firma del Convenio que autorice el Comité Técnico y de Administración.

7.4 Manejo de la información:

Los compromisos que se deriven del Fondo y sus Convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

VIII. Glosario de términos.

- **Apropiabilidad.**
  Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.

- **Capacidad Tecnológica.**

  Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del Fondo.**

  Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Michoacán, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

  Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**

  Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapa del proyecto.**

  Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

  Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo.**

  Al "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán", fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Michoacán y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Indicadores de Impacto:**

  Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

  Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Producto.**

  Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Productos esperados/entregables**

  Resultados o productos tangibles a generar o generados por el proyectos que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda o a la propuesta en caso de empresas.

- **Propuesta.**

  Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Michoacán y que sea presentado al Fondo.

- **Propuesta Integral**

  Propuesta que considera la generación y entrega de todos los productos especificados en la demanda.

- **Proyecto.**

  Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Representante Legal**.

  Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto**.

  Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto**.

  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto**.

  Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **SMMDF**

  Salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

- **Servicio.**

  Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**

  Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**

  Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda